



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 079/2006
a, 27 de junio de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 005/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Iglesia Catedral Metropolitana "Basílica Menor San Lorenzo Mártir".

CONSIDERANDO:

Que, se ha suscrito el Convenio premencionado en fecha 13 de marzo de 2006, con el objeto de aunar esfuerzos entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Iglesia Catedral, para el mantenimiento y reparación del reloj de la Catedral.

Que, el Gobierno Municipal se ha comprometido a efectuar el desembolso de hasta un máximo, la suma de Quince Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos (Bs. 15.600.-), previstos en el presupuesto de la Municipalidad para la Gestión 2006, suma de dinero que como ya se tiene dicho será destinada para el servicio de mantenimiento y reparación del reloj de la Catedral.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 005/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Iglesia Catedral Metropolitana "Basílica Menor San Lorenzo Mártir", en sus ocho cláusulas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE